



MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN

EL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER, QUE EXPIDE EL
SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 14 de noviembre del dos mil veinticinco, misma consta en el Acta respectiva, en el Punto Quinto, Asunto Nueve del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

CREACIÓN E INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN POR SERVICIO POLICIAL REGIONALIZADO (PROSERPOL).

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba por el I Ayuntamiento de San Quintín, la Creación y ejecución del “Programa de Compensación por Servicio Policial Regionalizado PROSERPOL”, como mecanismo temporal de compensación económica para los elementos comisionados en la zona sur del municipio.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor para que, en coordinación con la Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana, implemente de inmediato el PROSERPOL, realice los pagos correspondientes con cargo a la partida correspondiente y registre las operaciones presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO.- El PROSERPOL tendrá vigencia retroactiva al 1 de septiembre de 2025 y permanecerá en efecto hasta el 31 de diciembre de 2025, beneficiando a ocho (8) elementos policiales asignados a las delegaciones de El Mármol, Punta Prieta, Bahía de los Ángeles, Santa Rosalita y Villa Jesús María.

CUARTO.- La Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana, en coordinación con la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, podrá extender la vigencia del PROSERPOL hasta por un plazo máximo de noventa (90) días naturales, previa justificación fundada en razones operativas, presupuestales o de seguridad pública, que hagan necesaria la continuidad del programa para garantizar la cobertura territorial y evitar interrupciones en el servicio policial. Dicha extensión deberá notificarse al Cabildo para su conocimiento y seguimiento



MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN

QUINTO.- Instrúyasele a la Tesorería Municipal a realizar los ajustes presupuestales necesarios para la implementación del **PROSERPOL**, sin exceder el techo de gasto aprobado para el ejercicio fiscal vigente

Sexto: Túrnese a la Secretaría General para los efectos legales que se haya a lugar.

Séptimo: Cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia del I Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

CERTIFICA

I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027

PRESIDENCIA

Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez
Presidenta Municipal
del I Ayuntamiento de San Quintín.